

Don Juan de los Rios en este Ayuntamiento un oficio q<sup>o</sup> fecha el 169  
y de Don D. Lope Revuelto de Alcaide de la  
esta Ciudad acompañando la Real Cedula por la  
que se manda abarcar dos Subscripciones la una  
a un Donativo Voluntario en moneda, ó alajas de  
oro, ó Plata, y la otra en un préstamo de trescientos  
reales Menorables en el término de diez años ab-  
gatiendo a los Dos primeros cada el día a la Subli-  
caudó a la Ley con accion a los papeles Vagos  
de la Estancagua, acompañados igualmente  
la Caxula del Consejo y la del Real Acuerdo de  
la Chancilleria, y Exemplares q<sup>o</sup> se han sido dirigidos  
a su Magestad, que ha nombrado en esta Ciudad para el  
Reino de las Subscripciones a D. Manuel Páez  
padre de la Compañia de Indias, Exorante de  
Don Alcaide de este Ayuntamiento y Cas de  
los fondos Comunes como cada uno a su indre-  
gion en particular extractacion en quanto por  
mucha en fuerza y si en esta se acordó la  
Correspondiente Cantidad a Dos meses por el dicho  
de quinientos Ducados y al año de la satisfacen-  
a los Dtos donde se cobren los q<sup>o</sup> en su nombre  
dos con la tierra y Repite. Cuyo oficio visto y auto-  
rido en esta Ciudad como igualmente la Real  
Cedula y demas Documentos aditados, Repite  
avea el particular a Consideracion para poder

